



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/EX-2022-08141009-GCABA-DGDCC. Convocatoria PRODANZA.

VISTO la Ley N° 340 y 1.218 (textos consolidados por Ley N° 6.347); los Decretos N° 1.599-GCBA/01 y modificatorios; la Resolución N° 872-MCGC/22, el Expediente Electrónico N° EX-2022-08141009-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 340 (texto consolidado por Ley N° 6.347) crea el Régimen de Fomento para la actividad de la Danza No Oficial, con el objeto de propiciar, fomentar y proteger en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el desarrollo escénico de la danza y apoyar la creación y reposición coreográfica;

Que el artículo 3° de la referida Ley crea el Registro de la Actividad de la Danza No Oficial en el ámbito de este Ministerio;

Que el Decreto N° 1.599-GCABA/01 y modificatorios reglamentan la referida Ley;

Que por Resolución N° 872-MCGC/2022 se aprobó el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inscripción al Registro de la Actividad de la Danza No Oficial y de subsidios, conforme a los lineamientos establecidos en sus Anexos I “Reglamento General PRODANZA” (identificado bajo N° IF-2022-07451351-GCABA-DGDCC); II “Formulario de solicitud de inscripción al Registro y declaración jurada”, (identificado bajo N° IF-2022-04854084-GCABA-DGDCC); III “Formulario de datos para solicitud de subsidio” (identificado bajo N° IF-2022-04854120-GCABA-DGDCC); IV “Formulario de línea para solicitud de subsidio” (identificado bajo N° IF-2022-04854151-GCABA-DGDCC); V “Nota de Solicitud de Readecuación de Proyecto” (identificado bajo N° IF-2022-04854198-GCABA-DGDCC); VI “Formulario de rendición de cuentas” (identificado bajo N° IF-2022-04854238-GCABA-DGDCC);

Que en este contexto, este Ministerio propicia la apertura del llamado a convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidio con el objeto de promover la actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en el referido Reglamento General;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1°.- Convócase a los sujetos comprendidos en el marco del Régimen de Fomento para la Actividad

de la Danza No Oficial, para la presentación de solicitudes de subsidios, desde las 10:00 horas del día 10 de marzo de 2022 hasta las 17:00 horas del día 24 de marzo de 2022.

Artículo 2º.- La presente convocatoria se registrá según lo establecido en la Resolución N° 872-MCGC/2022.

Artículo 3º.- Establézcase un monto máximo por solicitud presentada conforme al siguiente detalle:

a. Línea “Compañías y Grupos Estables”: Estreno de obra, hasta pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000); Reposición de obra, hasta pesos cien mil (\$100.000); Primeros Proyectos, hasta pesos ochenta mil (\$80.000).

b. Línea “Elencos y Coreógrafos”: Estreno de obra, hasta pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000); Reposición de obra, hasta pesos cien mil (\$100.000); Primeros Proyectos, hasta pesos ochenta mil (\$80.000).

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese.-